REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1573 DE 2024

24 DIC 2024

Por el cual se fija el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en particular las conferidas en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4 de 1992

DECRETA:

Artículo 1. *Auxilio de Transporte para 2025.* Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga el Decreto 2293 de 2023 y todas las demás que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 DIC 2024

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO (E) DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Continuación del Decreto *"Por el cual se fija el auxilio de transporte"*.

24 DIC 2024

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO